

No. Unico de Radicación: **110016000015201404406**
No. Control de ubicación: **NUMERO INTERNO 40110**
Condenado: **FRANCEDIS MENESES CHAVARRO**
Cedula: **1082155426**
Delito: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
Motivo de Ingreso al Despacho: **RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN**

República de Colombia

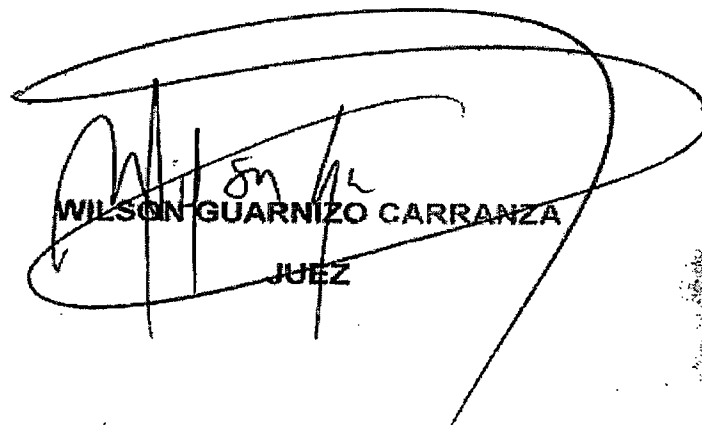
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bogotá, D.C., Julio quince (15) de dos mil veinte (2020)

Presentado y sustentado en forma oportuna el recurso de apelación interpuesto por el doctor JOSE ALEJANDRO RANGEL SIERRA como apoderado de la condenada, a quien le asiste interés jurídico para apelar la decisión emitida por este despacho el 6 de mayo de 2020, se dispone conceder dicho recurso en el efecto DEVOLUTIVO de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 193 del Código de Procedimiento Penal.

Por el centro de servicios Administrativos de Los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, remítase la actuación al JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cuaderno de originales de la actuación surtida en este despacho y el de copias de la actuación surtida por el juzgado de conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILSON GUARNIZO CARRANZA
JUEZ

ccal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Número Único 110016000015201404406-00
Ubicación 40110
Condenado FRANCEDIS MENESES CHAVARRO

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de la fecha, 21 de Julio de 2020 quedan las diligencias en secretaría a disposición de los sujetos procesales en traslado común por el término de tres (03) días, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4º de la ley 600 de 2000. Vence el 23 de Julio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se adicionaron argumentos de la impugnación.

Secretario (E): 110016000015201404406-00

Ubicación 40110

Condenado FRANCEDIS MENESES CHAVARRO

ANDREA TIRADO FARAK

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de la fecha, 21 de Julio de 2020 quedan las diligencias en secretaría a disposición de los sujetos procesales en traslado común por el término de tres (03) días, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4º de la ley 600 de 2000. Vence el 23 de Julio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se adicionaron argumentos de la impugnación.

Secretario (E): 110016000015201404406-00

Ubicación 40110

Condenado FRANCEDIS MENESES CHAVARRO

ANDREA TIRADO FARAK